

instalación, a su costa, de los dispositivos de control o moduladores de caudal, de las características que se establezcan. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda, en ningún caso, del que se autoriza.»

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 5 de junio de 1985.—El Director general.—P. D., el Comisario central de Aguas, Carlos Torres Padilla.

**14449** *RESOLUCION de 3 de julio de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por las obras que se mencionan.*

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto señalar el próximo día 15 de los corrientes, de nueve a diez horas, y en los locales del Ayuntamiento de Beniparrell, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «I-V-412.B.-Desdoblamiento de calzada y enlaces. CN-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 251,0 al 257,0. Acceso sur a Valencia. Provincia de Valencia», las cuales han sido declaradas de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 30 de abril de 1985, y llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), el texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados entre los puntos kilométricos mencionados recogidos en el Plano parcelario confeccionado al efecto y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, sito en la avenida de Blasco Ibáñez, número 50, 6.ª planta, Valencia; los cuales podrán concurrir al acto asistidos de peritos y un Notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Valencia, 3 de julio de 1985.—El Ingeniero Jefe.—P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labranderó.—10.392-E (52684).

**14450** *RESOLUCION de 3 de julio de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por las obras que se mencionan.*

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto señalar los días, en las horas que al final se detallan, y en los locales del Ayuntamiento de Catarroja, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «I-V-412.B.-Desdoblamiento de calzada y enlaces. CN-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 251,0 al 257,0. Acceso sur a Valencia. Provincia de Valencia», las cuales han sido declaradas de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de abril de 1985, y llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), el texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados entre los puntos kilométricos mencionados, recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, sito en la avenida de Blasco Ibáñez, número 50, 6.ª planta, Valencia; los cuales podrán concurrir al acto asistidos de peritos y un Notario, así como formular alegaciones, al

solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

*Día 15 de julio de 1985*

Horas: 11 a 12; parcelas: 63 a 71.  
Horas: 12 a 13; parcelas: 72 a 81.  
Horas: 13 a 14; parcelas: 82 a 88.

*Día 16 de julio de 1985*

Horas: 9 a 10; parcelas: 89 a 97.  
Horas: 10 a 11; parcelas: 98 a 107.  
Horas: 11 a 12; parcelas: 108 a 115.  
Horas: 12 a 13; parcelas: 116 a 124.  
Horas: 13 a 14; parcelas: 125 al final.

Valencia, 3 de julio de 1985.—El Ingeniero Jefe.—P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labranderó.—10.393-E (52685).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**14451** *RESOLUCION de 15 de mayo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Conejero Medina.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de diciembre de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 816/84, promovido por don Antonio Conejero Medina, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Conejero Medina, al amparo de la Ley 62/1978, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 5 de diciembre de 1983, que le denegó la compatibilidad de su actual puesto de trabajo con el ejercicio libre de la profesión de Aparejador, debemos declarar y declaramos que tal acto administrativo no vulnera los artículos 14 (principio de igualdad) y 24-2 (principio de presunción de inocencia). Con expresa imposición de las costas al actor.»

Madrid, 15 de mayo de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**14452** *RESOLUCION de 15 de mayo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Promociones Edificios y Contratas, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de noviembre de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 715/1983, promovido por «Promociones Edificios y Contratas, Sociedad Anónima», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Mercantil «Promociones y Contratas, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y de la Dirección General, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas por ser conformes al ordenamiento jurídico, las que se mantienen en los propios términos en que fueron dictadas; sin hacer condena en costas.»

Madrid, 15 de mayo de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.